

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 284** Orden EDU/3456/2010, de 22 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden EDU/3293/2010, de 29 de noviembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril.

Padecidos errores en la Orden EDU/3293/2010, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril,

Este Ministerio, ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En el anexo de la citada orden en la página 104950, donde dice: «... N.R.P.: 7027433624 A0590 Vaca Serrano, Lorena...»; debe decir: «... N.R.P.: 7024336424 A0590...».

En la misma página, donde dice: «... N.R.P.: 0797397919 A0590 Matías Jiménez, Domingo...»; debe decir: «... N.R.P.: 0787397913 A 0590...»

Segundo.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de diciembre de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.